



30 ABR. 1996

VISTO la sanción de la Ley 11737 por la cual se modifica la competencia atribuida al Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 11737 modificatorio de la Ley 11175, otorga funciones al Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que el artículo 14 in fine de la Ley 11737, faculta al Poder Ejecutivo a concentrar, desconcentrar y transferir funciones y competencias atribuidas a otros Organismos.

Que, en consecuencia, se impone la aprobación de la estructura organizativa ágil y eficiente que le permita ejercer y cumplir sus cometidos con eficacia, así como la definición de los cargos que, a ése efecto resulten;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°: Sustitúyese la estructura organizativa centralizada y ----- descentralizada funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia, que fuera aprobada por Decreto n° 22/91 y demás normas modificatorias y complementarias, por la que resulta del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébase la estructura organizativa centralizada y ----- descentralizada funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia de acuerdo a los organigramas, objetivos, metas, acciones, responsabilidades de las subdirecciones y tareas, que como Anexos I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, II, III, IV, V y VI, forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Determinánse para la estructura organizativa aprobada en el ----- artículo precedente los siguientes cargos: Ministro Secretario del Departamento de Gobierno y Justicia, Subsecretario de Asuntos Municipales e Institucionales, Subsecretario de Gobierno, Subsecretario de Justicia, Subsecretario de Trabajo, Presidente del Instituto Bonaerense del Deporte equiparado al cargo de Subsecretario, Director General de Administración, Director Provincial de Programación Municipal, Director Provincial de Gestión Municipal, Director Provincial de Planificación General, Dirección Provincial de Informática Jurídico-Legal y Entidades Profesionales, Director Provincial del Registro de las Personas, Director Provincial de Derechos Humanos, Director Provincial de Personas Jurídicas, Director Provincial de Coordinación de Justicia y Garantías Constitucionales, Director Provincial del Patronato de Liberados, Director Provincial Ejecutivo,



Director Provincial de Relaciones Laborales, Director Provincial Técnico Deportivo, Director de Coordinación, Director de Personal, Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Director de Servicios Técnico-Administrativos, Director de Islas, Director de Planeamiento Estratégico y Servicios Públicos Municipales, Director de Asistencia Técnica y Normativa, Director de Análisis de Gestión, Director de Proyectos Especiales Municipales, Director de Programas y Proyectos, Director de Programación y Coordinación del Sector Público, Director de Impresiones del Estado y Boletín Oficial, Director de Informática Jurídico-Legal, Director de Entidades Profesionales, Director de Delegaciones del Registro de las Personas, Director del Registro de Antecedentes de Tránsito, Director Técnico del Registro de las Personas, Director de Legitimaciones de Personas Jurídicas, Director de Fiscalización de Personas Jurídicas, Director de Relaciones de Justicia, Director de Organización de Institutos Penales, Director Técnico Profesional, Director Administrativo Contable, Director Contable de la Subsecretaría de Trabajo, Director de Inspección Laboral, Director de Delegaciones Regionales de Trabajo, Director de Planeamiento Laboral y Asuntos Legales, Director de Relaciones Laborales, Director de Seguridad Deportiva, Director de Deporte Social, Director de Deporte Federado, Director de Promoción, Investigación y Capacitación Deportiva, Subdirector de Coordinación, Subdirector de Contabilidad, Subdirector de Servicios Auxiliares, Subdirector de Personal, Subdirector Administrativo, Subdirector de Análisis, Subdirector de Proyectos, Subdirector de Islas, Subdirector de Informática Jurídico-Legal, Subdirector de Entidades Profesionales, Subdirector de Delegaciones, Subdirector de Registro de Antecedentes de Tránsito, Subdirector de Registración, Subdirector de Impresiones, Subdirector Técnico - Profesional, Subdirector Administrativo Contable, Subdirector de Planeamiento y Asuntos Legales, Subdirector de Relaciones Laborales, Jefe del Departamento Auditoría, Jefe del Departamento Contable, Jefe del Departamento Tesorería, Jefe del Departamento Presupuesto, Jefe del Departamento Contrataciones, Jefe del Departamento Compras y Suministros, Jefe del Departamento Liquidación de Haberes, Jefe del Departamento Registro Patrimonial, Jefe del Departamento Mantenimiento, Talleres y Servicios, Jefe del Departamento Automotores, Jefe del Departamento Control de Asistencia, Jefe del Departamento Legajos, Jefe del Departamento Laborales, Jefe del Departamento Estructuras y Planteles Básicos, Jefe del Departamento Capacitación, Jefe del Departamento Despacho y Protocolización, Jefe del Departamento Mesa General de Entradas, Jefe del Departamento Sistemas e Informática, Jefe del Departamento Administrativo Contable del Instituto Bonaerense del Deporte, Jefe del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Municipales e Institucionales, Jefe del Departamento Delta Bonaerense, Jefe del Departamento Planeamiento Estratégico, Jefe del Departamento Servicio Público Municipal, Jefe del Departamento Análisis y Producción Normativa, Jefe del Departamento Asistencia Técnica, Jefe del Departamento Centro de Documentación, Jefe del Departamento Recursos Municipales, Jefe del Departamento Presupuestos Municipales, Jefe del Departamento Análisis Económico-Financiero, Jefe del Departamento Control Interno, Jefe del Departamento Estudios y Sistematización de Datos, Jefe del Departamento Coordinación de Sistemas,

créditos presupuestarios, recursos materiales y cargos de planta del personal. Determinase como responsable institucional del programa que se transfiera al señor Ministro Secretario del Departamento de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°: Limítanse las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que aprueba el presente decreto. A esos fines, y en relación al personal con estabilidad la limitación que se dispone deberá ajustarse al régimen estatutario que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°: Déjase establecido que las unidades orgánicas del área de personal adecuarán su funcionamiento a las disposiciones del Decreto n° 4015/93.

ARTÍCULO 7°: Suprímese de la Jurisdicción II -Secretaría General de la Gobernación- la Dirección Provincial de Planificación General cuyas metas, acciones y tareas se transfieren a la Jurisdicción III -Ministerio de Gobierno y Justicia en la forma y modo que resulta de la estructura organizativa que aprueba el presente decreto.

ARTÍCULO 8°: El Ministerio de Economía efectuará las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de Economía.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1039

DR. RUBÉN MIGUEL SITARA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lt. JORGE LUIS REYES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RAFAEL ROMA
VICEGOBERNADOR
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO